Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/15 de fecha 03 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 086-010/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG., CÁPSULAS PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 449/15, de fecha 02 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG., CÁPSULAS PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Notas Internas registradas como MEM-0114-2015-000663 y MEM-0060-2015-000116, de fecha 12 de octubre de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG., CÁPSULAS PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO";

Que, por Memorando DBS/UTC/N° 1273/15, de fecha 22 de octubre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que el pedido para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG., CÁPSULAS PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO", se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2015, con ID N° 300474, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Resolución C.A. N° 083-009/15, de fecha 22 de octubre de 2015, se resolvió lo siguiente: "1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG. CÁPSULAS, PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 25/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG. CÁPSULAS, PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO", conforme la normativa vigente; 3°)

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

03 NOV 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/15 de fecha 03 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 086-010/15

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG. CÁPSULAS, PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 263/15 al 267/15, de fechas 22 de octubre de 2015, fueron invitadas a participar de la contratación las siguientes empresas: Casa Boller S.A., Farmacéutica Paraguaya S.A., Distribuidora La Policlínica S.A., La Química Farmacéutica S.A., y Sanofi – Aventis S.A.;

Que, según Acta Nº 63/15, de fecha 27 de octubre de 2015, siendo las 09:00 horas, se dio apertura al único sobre recepcionado perteneciente a la firma: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 130.216.800.- (Guaraníes ciento treinta millones doscientos diez y seis mil ochocientos), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA, Nº de Póliza: 28.1508.0002799.0000;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 10591/15, de fecha 29 de octubre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1873/15, de fecha 28 de octubre de 2015, por un monto total de G. 43.405.600.- (Guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos cinco mil seiscientos). Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter plurianual, por un monto total a contratar de G. 130.216.800.- (Guaraníes ciento treinta millones doscientos diez y seis mil ochocientos), y afectará al Ejercicio Fiscal 2016, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando de fecha 29 de octubre de 2015, la Comisión Evaluadora designada para el estudio de las ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la empresa Distribuidora La Policlínica S.A., por cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - vsilva

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/15 de fecha 03 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 086-010/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la empresa Distribuidora La Policlínica S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO MALEATO DE SUNITINIB 25 MG., CÁPSULAS PARA LOS PACIENTES CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ Y GLORIA MARECO GALEANO", de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	51111799-9999	10691	L-MALEATO DE SUNITINIB	25 mg.	Cápsula	Cápsula	Unidad	Sutent/Uruguay y/o Argentina	168	336	387.550	130.216.800
												130.216.800

MONTO TOTAL ADJUDICADO – CVE N° 25/15: G. 130.216.800.- (Guaraníes ciento treinta millones doscientos diez y seis mil ochocientos), IVA incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del Contrato.----------

3°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Silva

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.